

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LABORAL RDO. N° 2006-00111
DEMANDANTE	CREUZA CRUZ DA SILVA y OTROS
DEMANDADOS	SOCIEDAD CECILIA TSALICKIS E HIJOS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0541**

En atención al informe que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Atendiendo la renuncia presentada por la Abogada MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ, como ABOGADO PRINCIPAL y al Abogado HECTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES como ABOGADO SUSTITUTO de la parte demandada CECILIA TSALICKIS E HIJOS S C EN S EN LIQUIDACIÓN, se acepta la misma, y se ordena que, a través de la Secretaría del Despacho, se requiera a la parte demandada para que designe nuevo representante judicial.

2. Respecto de la solicitud de requerimiento a la Sociedad de Activos Especiales, esta resulta más que procedente, toda vez que pese a los requerimientos elevados con anterioridad por este Despacho, la demandada ha guardado silencio. Por lo anterior, se ordena que a través de la secretaría se oficie a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, informándoles la existencia y el estado del presente proceso, el valor de la última liquidación del crédito aprobada, y requiriéndolos para que en el menor tiempo posible realicen las gestiones pertinentes, para que se materialice el pago de las acreencias laborales decretadas en la sentencia laboral.

Igualmente, se les requiera para que, en el término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informen los trámites que se han adelantado en pro de realizar los pagos ordenados en las sentencias proferidas por este Despacho, y si se han iniciado los trámites de arriendo, venta o subasta de los bienes de la sociedad demandada. Así mismo, infórmese que, en caso de no obtener respuesta oportuna, se aplicarán los poderes correccionales indicados en el artículo 44 del Código General del Proceso, a los funcionarios que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**

**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS**  
Nro. 30 fijado en la Secretaría del  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE  
LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, 16/11/2021

  
**SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LABORAL RDO. N° 2002-0153
DEMANDANTE	GERMAN MENESES BARON
DEMANDADOS	SOCIEDAD CECILIA TSALICKIS E HIJOS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0542**

En atención al informe que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Atendiendo la renuncia presentada por la Abogada MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ, como ABOGADO PRINCIPAL y al Abogado HECTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES como ABOGADO SUSTITUTO de la parte demandada CECILIA TSALICKIS E HIJOS S C EN S EN LIQUIDACIÓN, se acepta la misma, y se ordena que, a través de la Secretaría del Despacho, se requiera a la parte demandada para que designe nuevo representante judicial.

2. Respecto de la solicitud de requerimiento a la Sociedad de Activos Especiales, esta resulta más que procedente, toda vez que pese a los requerimientos elevados con anterioridad por este Despacho, la demandada ha guardado silencio. Por lo anterior, se ordena que a través de la secretaría se oficie a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, informándoles la existencia y el estado del presente proceso, el valor de la última liquidación del crédito aprobada, y requiriéndolos para que en el menor tiempo posible realicen las gestiones pertinentes, para que se materialice el pago de las acreencias laborales decretadas en la sentencia laboral.

Igualmente, se les requiera para que, en el término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informen los trámites que se han adelantado en pro de realizar los pagos ordenados en las sentencias proferidas por este Despacho, y si se han iniciado los trámites de arriendo, venta o subasta de los bienes de la sociedad demandada. Así mismo, infórmese que, en caso de no obtener respuesta oportuna, se aplicarán los poderes correccionales indicados en el artículo 44 del Código General del Proceso, a los funcionarios que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**  
JUEZ

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS**  
Nro. 30 fijado en la Secretaría del  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE  
LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.  
Leticia, 16/11/2021

  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LABORAL RDO. N° 2005-00114
DEMANDANTE	FRANCISCO NOGUERA FERREIRA
DEMANDADOS	SOCIEDAD CECILIA TSALICKIS E HIJOS

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0540**

En atención al informe que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Atendiendo la renuncia presentada por la Abogada MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ, como ABOGADO PRINCIPAL y al Abogado HECTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES como ABOGADO SUSTITUTO de la parte demandada CECILIA TSALICKIS E HIJOS S C EN S EN LIQUIDACIÓN, se acepta la misma, y se ordena que, a través de la Secretaría del Despacho, se requiera a la parte demandada para que designe nuevo representante judicial.

2. Respecto de la solicitud de requerimiento a la Sociedad de Activos Especiales, esta resulta más que procedente, toda vez que pese a los requerimientos elevados con anterioridad por este Despacho, la demandada ha guardado silencio. Por lo anterior, se ordena que a través de la secretaría se oficie a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, informándoles la existencia y el estado del presente proceso, el valor de la última liquidación del crédito aprobada, y requiriéndolos para que en el menor tiempo posible realicen las gestiones pertinentes, para que se materialice el pago de las acreencias laborales decretadas en la sentencia laboral.

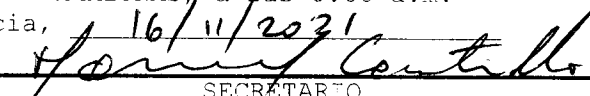
Igualmente, se les requiera para que, en el término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informen los trámites que se han adelantado en pro de realizar los pagos ordenados en las sentencias proferidas por este Despacho, y si se han iniciado los trámites de arriendo, venta o subasta de los bienes de la sociedad demandada. Así mismo, infórmese que, en caso de no obtener respuesta oportuna, se aplicarán los poderes correccionales indicados en el artículo 44 del Código General del Proceso, a los funcionarios que correspondan.

3. Respecto de la solicitud de sucesión procesal presentada, se tiene que la misma cumple con lo contemplado en el artículo 68 del Código General del Proceso, toda vez que se aporta un registro civil de nacimiento, acreditándose la calidad de heredero, por lo tanto, téngase también como sucesor procesal del demandante FRANCISCO NOGUERA FERREIRA q.e.p.d., a JOSE DEL CARMEN NOGUERA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.886.945, en calidad de hijo. Sin embargo, toda vez que el registro civil aportado, en algunos de sus apartes no es legible, se le requiere al interesado para que lo allegue de forma física.

4. En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar al Abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 276.290 del C. S. de la J., en representación de JOSE DEL CARMEN NOGUERA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado en <b>ESTADOS</b> Nro. <u>30</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. Leticia, <u>16/11/2021</u></p> <p style="text-align: center;"> SECRETARIO</p>
--